

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3312 SUMARIO

**DECRETON° 4821:** Se designa a la ciudadana **YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**.

**DECRETON° 4822:** Se designa a la ciudadana **ELIRIA ALICIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA Y FINANZAS**.

**DECRETON° 4823:** Se designa a la ciudadana **ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

**DECRETON° 4824:** Se designa a la ciudadana **YELITSSA DE LA COROMOTO BARRETO OBERTO**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD**.

## DECRETON° 4821:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado

---

ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

#### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

#### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Director General** o **Directora General**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

#### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se designa a la ciudadana **YESICA ANDREINA INOJOSA LUGO**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.512.408, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL**.

#### ARTÍCULO 2.

Convóquese a la ciudadana *supra* identificada, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

#### ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

#### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

#### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los once (11) días del mes junio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

#### REFRENDADO

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

#### DECRETO N° 4822:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

#### CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

#### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

#### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Director General** o **Directora General**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se designa a la ciudadana **ELIRIA ALICIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 3.131.260**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA Y FINANZAS**.

#### ARTÍCULO 2.

Convóquese a la ciudadana *supra* identificada, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

#### ARTÍCULO 3.

Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

#### ARTÍCULO 4.

El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los once (11) días del mes junio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

### REFRENDADO

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)  
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

### DECRETO N° 4823:

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

### CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **Director General** o **Directora General**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

### DECRETA

#### ARTÍCULO 1.

Se designa a la ciudadana **ANABEL MAOLY SARMIENTO ZEA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 19.560.805**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**.

#### ARTÍCULO 2.

Convóquese a la ciudadana *supra* identificada, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano

de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los once (11) días del mes junio de 2025. Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06 de junio de 2025

**REFRENDADO**

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24 de febrero de 2025

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)  
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de mayo de 2021

**DECRETO N° 4824:**

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ  
GOBERNADORA DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constitucional del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 121, 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua; así como el artículo 5 numeral 3 y

artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Gobernadora del estado Bolivariano de Aragua cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las demás leyes nacionales y estatales.

**CONSIDERANDO**

Que es atribución de la Gobernadora del Estado ejercer la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

**CONSIDERANDO**

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

**CONSIDERANDO**

Que el cargo de **Director General** o **Directora General**, constituye un cargo de alto nivel y, por ende, de libre nombramiento y remoción.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Se designa a la ciudadana **YELITSSA DE LA COROMOTO BARRETO OBERTO**, titular de la cédula de identidad N° **V.-17.701.527**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD**.

**ARTÍCULO 2.** Convóquese a la ciudadana *supra* identificada, para que asista a la sede del Despacho del Ejecutivo Regional del Estado Bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

**ARTÍCULO 3.** Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto el Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

**ARTÍCULO 4.** El Secretario General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

**PUBLÍQUESE;**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de

---

Maracay, a los once (11) días del mes junio de 2025. Años:  
215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de  
la Revolución Bolivariana.

**JOANA NORELIS SÁNCHEZ (FDO)**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4819, de fecha 06 de junio de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3310, de fecha 06  
de junio de 2025

**REFRENDADO**

**MARLON JOSUE DULCEY PARADA (FDO)**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4789, de fecha 24 de febrero de 2025  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 3280, de fecha 24  
de febrero de 2025

**YUSLEMI FLORIMART SUAREZ (FDO)**  
**DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)**

Decreto N° 4172 de fecha 4 de mayo de 2021,  
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2891 de fecha 4 de  
mayo de 2021